

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

En la fecha pasó el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por la señora **ALBA MARINA QUINCHANEGUA SÁNCHEZ** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (Rad. 2019 – 627)**, a Despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que antes de resolver la solicitud de expedición del aviso citatorio para notificación a la parte demandada, se requirió a la parte demandante mediante auto No. 974 del 10 de agosto de 2020 con el fin de adecuar el trámite al Decreto 806 de 2020 (inciso 4 del artículo 6) y se le concedió un término de cinco (5) días para ello.

Dicho lapso, transcurrió entre los días 12 al 19 de agosto de 2020, inhábiles dentro del término los días 15, 16 y 17 del mismo mes y año (sábado, domingo y festivo). Dentro del término referido, el vocero judicial de la demandante dio cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho, enviando la constancia del traslado de la demanda y sus anexos a la parte accionada. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Sustanciación No.1235

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

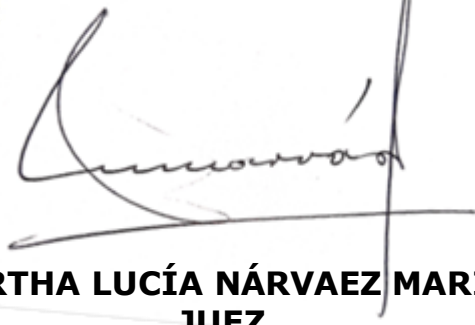
Manizales, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretarial que antecede y como quiera que la parte actora dio cumplimiento al inciso 4 del art. 6 del Decreto 806 de 2020, se dispone que por la Secretaría del Despacho se notifique por correo electrónico el auto que admite la demanda y las piezas procesales pertinentes a la parte demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, luego de lo cual

empezarán a correr los términos para dar respuesta, conforme al inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
JUEZ**

En estado **No. 109** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **24 de septiembre de 2020.**



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria**